

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 073-2024-MDY

Yura, 10 de Junio del 2024

VISTOS: Memorándum N°00223 -2024-ALC-MDY, del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

D DISTRIT

Que. de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194º y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía bolítica. económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal. En esa misma secuencia el artículo 24° de la norma antes citada, establece que en ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley Organica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, mediante Memorándum N°00223-2024-ALC-MDY, de fecha 11 de enero del 2024, el Despacho de Alcaldía señala que el día jueves 13 de junio del presente año, viajara a la Ciudad de Lima, debido a la asistencia a la ceremonia denominada "Invitación a participar del evento público denominado: Reconocimiento a las Municipalidades Ganadoras de la primera edición del "Distintivo por la promoción de los servicios para el logro de los Resultados del Desarrollo Infantil Temprano - Apuesta por la Primera Infancia", por lo que solicita se emita el acto resolutivo delegando las facultades administrativas al Abg. Miguel Ángel Vilca Gutiérrez, Gerente Municipal de la entidad, y las facultades políticas al primer regidor hábil el Sr. José Condori Quispe, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades:

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972. le otorga al Titular del Pliego y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, LAS FACULTADES POLÍTICAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA AL PRIMER REGIDOR HÁBIL, SR. JOSÉ CONDORI QUISPE, POR EL DÍA JUEVES 13 DE JUNIO DE DEL AÑO 2024. DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL ABG. MIGUEL ÁNGEL VILCA GUTIERREZ, GERENTE MUNICIPAL, POR EL DÍA POR EL DÍA JUEVES 13 DE JUNIO DE DEL AÑO 2024. DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, del Sr. Regidor José Condori Quispe y a la Gerencia Municipal, para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MJNICIPALIDAD, BISTRITAL DE YURA

Mirtha Mayol Ruelas Casillas Alcaldesa

Ciudad de Díos Zona 3 Sector B - Carretera Arequipa - Yura Km 15.5 municipio@muniyura.gob.be @ www.muniyura.gob.pe @ 982642081 muniyura.gob.pe